

RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE ANTONIA LOPEZ DE BELLO  
N° 60.

RESOLUCIÓN N° **1978** / 2022

RECOLETA,

**15 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Resolución N° 1862 de fecha 06/06/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 60**, ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Bar.
2. Carta ingresada con fecha 09/06/2022 por don Felipe Raúl Ramírez Marín Rut. 13.676.441-1. En representación de la razón social sancionada **SOCIEDAD COMIDABAR SPA. Rut 76.904.958-4**, Arrendatarios de las patentes comerciales del titular **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LTDA Rut 76.498.845-0**. En donde solicita el alzamiento definitivo a la clausura, con la finalidad de ejercer la actividad comercial autorizada en sus patentes comerciales Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
3. Carta Compromiso Notarial, bajo amparo de la 49° Notaria Publica de Santiago "Wladimir Schramm López, en donde el contribuyente se compromete a explotar los giros autorizados en sus patentes Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1862 de fecha 06/06/2022 al establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 60**, en consideración a la carta presentada por don Felipe Raúl Ramírez Marín Rut. 13.676.441-1. En representación de la razón social sancionada **SOCIEDAD COMIDABAR SPA. Rut 76.904.958-4**, Arrendatarios de las patentes comerciales del titular **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LTDA Rut 76.498.845-0**, con la finalidad de ejercer la actividad comercial autorizada en sus patentes comerciales Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento de esta clausura. **SI permite el desarrollo de actividad comercial, solo y exclusivamente a los giros autorizados en las patentes Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento definitivo de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM/SIC/lga  
14/06/2022

1973717

RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE ANTONIA LOPEZ DE BELLO  
N° 60.

RESOLUCIÓN N° 1978 / 2022

RECOLETA,

15 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 1862 de fecha 06/06/2022 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 60**, ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Bar.
2. Carta ingresada con fecha 09/06/2022 por don Felipe Raúl Ramírez Marín Rut. 13.676.441-1. En representación de la razón social sancionada **SOCIEDAD COMIDABAR SPA. Rut 76.904.958-4**, Arrendatarios de las patentes comerciales del titular **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LTDA Rut 76.498.845-0**. En donde solicita el alzamiento definitivo a la clausura, con la finalidad de ejercer la actividad comercial autorizada en sus patentes comerciales Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
3. Carta Compromiso Notarial, bajo amparo de la 49° Notaria Publica de Santiago "Wladimir Schramm López, en donde el contribuyente se compromete a explotar los giros autorizados en sus patentes Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1862 de fecha 06/06/2022 al establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 60**, en consideración a la carta presentada por don Felipe Raúl Ramírez Marín Rut. 13.676.441-1. En representación de la razón social sancionada **SOCIEDAD COMIDABAR SPA. Rut 76.904.958-4**, Arrendatarios de las patentes comerciales del titular **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LTDA Rut 76.498.845-0**, con la finalidad de ejercer la actividad comercial autorizada en sus patentes comerciales Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento de esta clausura. **SI permite el desarrollo de actividad comercial, solo y exclusivamente a los giros autorizados en las patentes Rol 2-753155, 4-511506 y 4-511515.**
- 3- **NOTIFIQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento definitivo de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archívese  
SSM/DC/lgd  
14/06/2022

1973719